

## AUTORIZACIÓN DE COBRO POR TARJETA DE CRÉDITO

Centro de Instalación: \_\_\_\_\_ Operador: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ con cédula de identidad personal \_\_\_\_\_ autorizo a las Concesionarias a realizar cargos a mi tarjeta de crédito de acuerdo con las siguientes condiciones:

Movimiento:  Afiliación  Actualización

1. Datos de la cuenta				
Cuenta:	_____	Tipo de Cuenta:	_____	
Nombre:	_____	Apellido:	_____	
Documento:	_____	Tipo de Documento:	Cédula	Pasaporte RUC

2. Datos de la tarjeta:	
Tarjetahabiente:	_____
Tipo de Tarjeta:	<input type="checkbox"/> Visa <input type="checkbox"/> MasterCard
Banco Emisor:	_____
No. de Tarjeta:	_____
Fecha de expiración:	_____

Tipo de Cuenta	
<b>a. Prepago Recurrente:</b>	<b>b. Pospago:</b>
Umbral de recarga: B/. 4.00	Fondo de Garantía: _____
Monto de Recarga: B/. _____	

- El solicitante certifica que toda la información proporcionada es correcta y está completa. El solicitante acepta y declara que los datos de la tarjeta (nombre/numeración) son ciertos y que la firma del formulario de Autorización de Débito a Tarjeta de Crédito/ Débito es válida y corresponde al titular de la tarjeta de crédito, por lo cual el propietario de la cuenta libera a Empresa Nacional de Autopistas S.A. y a las Concesionarias de cualquier responsabilidad en caso de cargos a tarjetas incorrectas y asume para si toda la responsabilidad que pudiese generar esta acción. Esta autorización se mantendrá vigente hasta que el tarjetahabiente comunique la cancelación de la cuenta previo pago de cualquier saldo adeudado en concepto de peajes.
- Las Concesionarias se reservan el derecho de suspender o dar por terminado el servicio de cobro de cargo cuando se vea imposibilitada de hacer los cargos a la tarjeta de crédito a la cual se afilió la cuenta panapass, y éste se obliga a realizar los pagos a las Concesionarias por medio de pagos disponibles.
- Exonero a Empresa Nacional de Autopista S.A. y las Concesionarias, de cualquier responsabilidad que se derive del pago a través de mi tarjeta de crédito.
- El servicio aquí brindado se registrará e interpretará con arreglos a las leyes de la República de Panamá, sujeto a los tribunales ordinarios de la República de Panamá.
- El solicitante debe adjuntar copia de cédula y carta de autorización del tarjetahabiente.
- Para prepago recurrente la recarga mínima es de B/. 20.00 y máxima de B/. 1,000.00.
- Las cuentas pospago son para uso exclusivo de flotas vehiculares.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Cédula